



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Economía Social. Subvenciones.** Corrección de errores de la Orden de 19 de noviembre de 2013 por la que se convocan ayudas para apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 29968

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 852/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1435/2011 ..... 29975

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 7 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 172/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 315/2013 ..... 29976

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 869/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 545/2011 ..... 29977



## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 6 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 186/2013 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **29778**

## V

## ANUNCIOS

### Presidencia de la Junta

**Información pública.** Resolución de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Anteproyecto de Ley sobre ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte" ..... **29979**

**Formalización.** Anuncio de 30 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Vigilancia del Centro Nacional de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" y del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres"". Expte.: SE-127/2013..... **29989**

### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Organizaciones sindicales.** Anuncio de 3 de octubre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "Unión General de Trabajadores de Extremadura", en siglas UGT Extremadura. Expte.: CA/156 ..... **29981**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62013000071463 ..... **29982**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0067/13 ..... **29983**

### Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

**Información pública.** Anuncio de 11 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial del centro colectivo de curado de tabaco virginia con biomasa, promovido por Unión de Agricultores de Riobos Sociedad Cooperativa (UNAGRI), en el término municipal de Riobos..... **29984**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente ..... **29986**



**Notificaciones.** Anuncio de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA 18/2013, en materia de fraude agroalimentario ..... **29988**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de corrección de errores del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones y trámite de audiencia en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/007C, en relación con la parcela 06/65/13/23 ..... **29989**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/025C, en relación con la parcela 06/65/13/24 ..... **29991**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/006C, en relación con la parcela 06/65/12/10 ..... **29992**

**Notificaciones.** Anuncio de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/006C, en relación con la parcela 06/65/13/40 ..... **29994**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BC12/158, en materia de caza ..... **29995**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de noviembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino incluida en la solicitud única correspondiente a la campaña 2013 ..... **29997**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, según el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y la Orden de 18 de julio de 2013 por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013 ..... **29998**

## **Consejería de Salud y Política Social**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 119/2013-BA, en materia de consumo..... **29999**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 80/2013-BA, en materia de consumo ..... **29999**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 109/2013-BA, en materia de consumo..... **30000**



**Notificaciones.** Anuncio de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 118/2013-BA, en materia de consumo..... **30001**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 40/2013-BA, en materia de consumo ..... **30002**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Formalización.** Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de equipos de videoendoscopios, lavadoras de tubos endoscopia y control magnificación de imagen con renovación tecnológica con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1113027736/13/PA..... **30003**

**Notificaciones.** Anuncio de 24 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de obra de construcción del Centro de Salud de Mérida Norte. Expte.: CO/99/1109021070/09/PA ..... **30004**

### **Ayuntamiento de Talavera la Real**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 13 de noviembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2013 de las Normas Subsidiarias ..... **30005**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de noviembre de 2013 por la que se convocan ayudas para apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013050258)*

Advertidos errores materiales en los Anexos de la Orden de 19 de noviembre de 2013 por la que se convocan ayudas para apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE número 224, de 20 de noviembre de 2013, se procede a su oportuna corrección, quedando y redactados con el siguiente contenido:



ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

FOMENTO ECONOMÍA SOCIAL Decreto 223 /2013, de 9 de noviembre (DOE num. 221 , de 15 de noviembre)

Número de expediente: [ ]

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad Asociativa		Siglas	C.I.F.
Dirección (vía, número, piso, ...)			Código Postal
Municipio	Teléfono	Fax	E-mail
Tipo de Entidad:			
Nombre y Apellidos del Representante Legal			D.N.I.
<u>Tipo de Entidad:</u> Entidad asociativa de sociedades cooperativas y de sociedades laborales o de trabajadores autónomos, que NO pertenece a una confederación de ámbito regional. Entidad asociativa de sociedades cooperativas y de sociedades laborales o de trabajadores autónomos, que SI pertenece a una confederación de ámbito regional.			

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad asociativa referenciada y en nombre de ella, SOLICITO una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros (1), de conformidad con los porcentajes de subvención de los gastos y límites establecidos en el Decreto 223/2012, de 9 de noviembre y DECLARO:

- PRIMERO: Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que se solicita la subvención.
- SEGUNDO: Que la entidad asociativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre.
- TERCERO: Que la subvención solicitada se destinará a la financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad asociativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre.
- CUARTO: Que ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan.
- QUINTO: Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiarios.

Autorizaciones

- Autorizo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos. (DEHESA).
- Autorizo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- Autorizo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Autorizo a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
Firma del representante legal y sello de la entidad asociativa:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en los artículos 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**

- Anexos II y III debidamente cumplimentados.
- En defecto de la autorización a la Dirección General para recabar de oficio los datos de identidad personal relativo al representante legal de la entidad asociativa solicitante se aporta fotocopia compulsada del DNI del Representante legal.
- Fotocopia compulsada del NIF de la entidad.
- Documento original o copia compulsada del mismo, acreditativo de que la entidad asociativa solicitante está presente o representada en organismos públicos.
- Alta de Terceros (en caso de no estar inscrito en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura).
- Documento original o copia compulsada del mismo, acreditativo de que la entidad asociativa solicitante está presente o representada en los consejos autonómicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Documento original o copia compulsada del mismo, acreditativo de que la entidad asociativa solicitante ostenta representación Institucional a través de procesos electorales.
- Documento original o copia compulsada del mismo, acreditativo del volumen de afiliación que posee la entidad asociativa solicitante, (en función del número de socios y socios trabajadores que posea cada sociedad cooperativa y sociedad laboral o en función del número de personas físicas que integraría la entidad asociativa para el caso de organizaciones de autónomos).
- Documento original o copia compulsada del mismo, que acredita la pertenencia de las entidades solicitantes a confederaciones de economía social de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En defecto de la autorización a la Dirección General de Trabajo para la consulta de datos referidos al cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de la Comunidad Autónoma y frente a Seguridad Social, deberán aportarse las certificaciones señaladas, que deberán tener una vigencia de seis meses contados desde la recepción de la certificación o en su caso, desde la transmisión de los datos solicitada.

(1) El importe de la subvención solicitada no podrá exceder del equivalente al 100% de los gastos subvencionables, con el límite de 18.000 euros por entidad, salvo para el caso de aquellas entidades que tuvieran participación de la mujer en sus órganos de gobierno y representación, cuyo límite será de 18.500 euros.) y de conformidad con los porcentajes de subvención de los gastos y límites establecidos en el artículo 8 del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre:



**ANEXO II. CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD ASOCIATIVA**

Entidad asociativa	C.I.F.
--------------------	--------

D./Dª. \_\_\_\_\_ con D.N.I.: \_\_\_\_\_, Secretario/a de la entidad asociativa arriba indicada

**CERTIFICA**

PRIMERO: Que D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y en calidad de \_\_\_\_\_ de la entidad asociativa referenciada, solicitante de la subvención indicada en la convocatoria para la anualidad 2013 de subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de poder suficiente para actuar en nombre y representación de la entidad asociativa.

SEGUNDO: Representación institucional:

a) Que la entidad asociativa de referencia está presente o representada en los siguientes organismos públicos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

b) Que la entidad asociativa de referencia está presente o representada en los siguientes consejos autonómicos de a Comunidad Autónoma de Extremadura:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

c) Que  SI  NO ostenta representación institucional a través de procesos electorales.

d) Que la entidad asociativa cuenta con la siguiente participación de la mujer en su órgano de gobierno y representación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

TERCERO: Que a efectos de lo establecido en el artículo 7, letra b) del Decreto el volumen de afiliación a la entidad asciende a \_\_\_\_\_ socios y socios trabajadores o personas físicas (según el caso).

CUARTO: Que la entidad asociativa  SI  NO pertenece a confederaciones de economía social de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ascendiendo el número de entidades asociadas a \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
El Secretario de la Entidad asociativa

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en los artículos 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal





**ANEXO III. DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PUBLICAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA LA MISMA FINALIDAD**

Entidad asociativa	C.I.F.
--------------------	--------

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad asociativa arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales)
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales), que se mencionan a continuación

ORGANISMO	CONVOCATORIA <sup>1</sup>	COD. EXPEDIENTE <sup>2</sup>	S/C <sup>3</sup>	FECHA <sup>4</sup>	IMPORTE

Así mismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO cualquiera nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del representante legal y sello de la entidad asociativa

Fdo. \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en los artículos 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

<sup>1</sup> Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos  
<sup>2</sup> No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente  
<sup>3</sup> Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C))  
<sup>4</sup> Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión



**ANEXO IV. SOLICITUD DE ABONO**

Entidad asociativa	C.I.F.
--------------------	--------

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad asociativa arriba referenciada,

**CERTIFICA:**

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 223/2012, de 9 de noviembre, y la resolución de concesión de la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, se ha realizado la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, cumpliéndose las condiciones impuestas con ocasión de la misma.

SEGUNDO: Que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad contenidas en el precitado Decreto y en la Resolución de Concesión.

TERCERO: Que, de conformidad con el informe de auditoría que se acompaña, resultan los siguientes cálculos:

	CONCEPTO	IMPORTE
A	Total Gastos Subvencionables <sup>1</sup>	
B	Porcentaje de los gastos subvencionables <sup>2</sup>	%
C=(A X B)	Importe justificado <sup>3</sup>	
D	Subvención concedida <sup>4</sup>	
E= Min (C;D)	Importe resultante de la liquidación <sup>5</sup>	
F= D - E	Exceso de subvención <sup>6</sup>	

CUARTO: Que la documentación acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención recibida, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obran en poder de esta entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de proceder al abono del importe resultante de la liquidación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El representante legal de la entidad asociativa beneficiaria

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal

<sup>1</sup> Importe total de los gastos subvencionables (100%) que habrá de coincidir con lo expresado en el informe de auditoría.  
<sup>2</sup> Porcentaje de los gastos subvencionables 100%  
<sup>3</sup> Será el resultado de multiplicar la totalidad de los gastos subvencionables por el Porcentaje de los gastos subvencionables. (A x B).  
<sup>4</sup> Se indicará el importe de la subvención concedida.  
<sup>5</sup> Se consignará el menor de los importes entre el importe justificado y la subvención concedida. (Min. (C;D)).  
<sup>6</sup> Será la diferencia entre la subvención concedida y el importe resultante de la liquidación. (D – E).

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO  
SERVICIO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES. PASEO DE ROMA S/N 06800 MERIDA**



ANEXO V. INFORME DE AUDITORÍA

Entidad asociativa	N.I.F.
--------------------	--------

D/Dª \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas,

CERTIFICA

PRIMERO: Que de la auditoría de cuentas realizada a la entidad asociativa arriba indicada, y de conformidad con las bases sentadas en el Decreto 223/2012, de 9 de noviembre y en la Resolución de concesión, se desprenden los siguientes gastos:

CONCEPTO	100% DEL IMPORTE
Gastos de personal, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.	
Gastos de viaje.	
Arrendamientos y cánones.	
Reparaciones y conservación de las sedes oficiales.	
Servicios de profesionales independientes, incluidos los gastos derivados de informe de auditoría emitido para la justificación de la subvención.	
Primas de seguros.	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas.	
Material de oficina, fotocopias e imprenta.	
Comunicaciones.	
Gastos de suministros eléctricos, de telefonía y de agua.	
Cuotas tanto de suscripción a publicaciones e inscripción en actividades como las abonadas por pertenencia a otras asociaciones nacionales o internacionales.	
<b>TOTAL GASTOS</b>	

SEGUNDO: Que la naturaleza, cuantía y características de los gastos que se expresan corresponden a los fines para los que se concedió la subvención, de conformidad con las bases sentadas en el Decreto 223/2012, de 9 de noviembre y en la Resolución de concesión.

TERCERO: Que los gastos indicados corresponden al período subvencionado.

CUARTO: Que se acredita la realización efectiva de los pagos y la correcta y adecuada justificación económica de los costes incurridos por la entidad beneficiaria.

QUINTO: Que, particularmente, los gastos expresados cumplen con lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto 223/2012, de 9 de noviembre.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.  
El auditor de cuentas

Fdo.: \_\_\_\_\_

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasaran a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en los artículos 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO**  
**SERVICIO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES. PASEO DE ROMA S/N 06800 MERIDA**



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 852/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1435/2011. (2013061950)*

En el procedimiento ordinario n.º 1435 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Juan Francisco Tena Gonzalo, representado por la Procuradora D.ª Consuelo Martín González, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrado, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 13-10-11 sobre multa e inhabilitación para la tenencia y obtención de licencia de armas expediente CC-10/102. Cuantía 901,54 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 852/2013, de 9 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 1435 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martín González, en nombre y representación de D. Juan Francisco Tena Gonzalo, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de fecha 13 de octubre de 2011 (expediente CC-10/102), anulamos la misma por no ser ajustada a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Condenamos a la Administración demandada al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de noviembre de 2013.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 172/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 315/2013. (2013061951)*

En el procedimiento abreviado n.º 315 de 2013, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª María Teresa León Garnateo, representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida del Letrado, Sr. Jurado Lena, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales cinegéticos”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 172/2013, de 17 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 315 de 2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª María Teresa León Garnateo contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales cinegéticos se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.970,91 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con imposición a la Junta de Extremadura de las costas procesales causadas.

Mérida, a 7 de noviembre de 2013.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 869/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 545/2011. (2013061988)*

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 545/2011, en el que han sido partes, como recurrente, Construcciones El Cortijo, SL, representado por el Procurador D. Antonio Roncero Águila, asistido de su letrado y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 11 de julio de 2013.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 00869/2013, de 11 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de Cáceres, dictada en el procedimiento 545/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Roncero Águila, en nombre y representación de Construcciones El Cortijo, SL, contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, mencionada en el primer fundamento; que se anula por no estar ajustada al Ordenamiento Jurídico sin hacer expresa condena a las costas procesales. No declaramos procedentes la devolución de gastos de aval”.

Mérida, a 8 de noviembre de 2013.

El Secretario General,  
(PD del Consejero Resolución de 16/07/2011,  
DOE n.º 147 de 1/08/2011),  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 186/2013 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2013061955)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, tramitado por el procedimiento abreviado n.º 186/2013, promovido por D.ª Victoria del Carmen Gómez Weiss contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de mayo de 2013 (DOE n.º 110, de 10 de junio de 2013), de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo de la Categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en la Especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatología, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 6 de noviembre de 2013.

El Secretario General del  
Servicio Extremeño de Salud,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el "Anteproyecto de Ley sobre ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte". (2013062007)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 66.3 del mismo cuerpo legal y, una vez elaborado el texto del Anteproyecto de Ley que tiene por objeto regular los aspectos esenciales del ejercicio de determinadas profesiones del deporte, esta Secretaría General,

**ACUERDA:**

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica interesada pueda examinar el texto del Anteproyecto de Ley sobre ordenación del ejercicio de las profesiones del deporte, y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición y consulta del texto del Anteproyecto de Ley será de 9:00 a 14:00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo E, 2.ª planta, 06800 de Mérida.

Asimismo, el Anteproyecto de Ley estará a disposición de los interesados en la página web "Gobierno de Extremadura" ([gobex.es](http://gobex.es)), a través de la siguiente dirección de internet: <http://deportextremadura.gobex.es>.

Mérida, a 21 de noviembre de 2013. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •





*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Vigilancia del Centro Nacional de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres" y del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres"". Expte.: SE-127/2013. (2013083941)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Económica. Secretaría General de Presidencia.
- c) Número de Expediente: SE-127/2013.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del Centro Nacional de Tecnificación Deportiva "Ciudad Deportiva de Cáceres", sito en la avda. El Brocense, s/n., y del Pabellón Multiusos "Ciudad de Cáceres", sito en la avda. Pierre de Coubertain, s/n., ambos en la localidad de Cáceres. (Expediente: SE-127/2013).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 183, de 23 de septiembre de 2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 163.898,92 €.

IVA (21 %): 34.418,77 €.

Importe total: 198.317,69 €.

Valor estimado: 163.898,92 €.

Anualidad 2013: 32.106,72 € (IVA incluido).

Anualidad 2014: 166.210,97 € (IVA incluido).

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2013.
- b) Contratista, importe de adjudicación y nacionalidad:



Grupo RMD Seguridad, SL con CIF: B-41550922 y nacionalidad española.

Importe de adjudicación: 127.139,00 €. Importe de IVA (21%): 26.699,19 €.

Importe total: 153.838,19 €.

Anualidad 2013: 24.993,76 € (IVA incluido).

Anualidad 2014: 128.844,43 € (IVA incluido).

c) Fecha de formalización del contrato: 30 de octubre de 2013.

Mérida, a 30 de octubre de 2013. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2013 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada "Unión General de Trabajadores de Extremadura", en siglas UGT Extremadura. Expte.: CA/156. (2013083942)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 18 de julio de 2013, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en el 7.º Congreso General Ordinario, celebrado durante los días 10 y 11 de mayo de 2013, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Unión General de Trabajadores de Extremadura", en siglas "UGT Extremadura", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/156 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "a los trabajadores asalariados de los diferentes sectores económicos, trabajadores asociados en forma de cooperativa o en autogestión, trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su servicio, trabajadores en paro y los que han cesado en su actividad laboral como consecuencia de incapacidad laboral o por jubilación y a aquellos que buscan su primer empleo...".

Conforme al acuerdo de modificación estatutaria expresado en la citada certificación en los nuevos Estatutos se modifica el artículo 3 referido al domicilio social, que pasa a quedar ubicado en c/ La Legua, n.º 17, de Mérida; asimismo se da nueva redacción a la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno.

Son otorgantes y firmantes de la referida Certificación, en nombre y representación de la organización sindical: D. Remigio Martínez García y D. Francisco Capilla Pizarro, en calidad, respectivamente, de Presidente del 7.º Congreso y de Secretario General del sindicato.



Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 2.ª planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, de 11 de octubre).

Mérida, a 3 de octubre de 2013. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62013000071463. (2013083935)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre), se procede a notificar una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

Número del Acta: I62013000071463. Sujeto Responsable: Juan José Bejarano Rodríguez. Domicilio: C/ Huertas, 158. Localidad: Talavera la Real (Badajoz). Importe de la sanción 2.046,00 euros.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, sita en calle Pedro de Valdivia n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE núm. 132, de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acta de infracción,



y en caso de no comparecer en el plazo señalado en el párrafo anterior, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE núm. 24 de 27 de febrero), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE núm. 131 de 11 de noviembre), y en la Resolución de 25 de septiembre de 2012 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social (DOE núm. 189 de 28 de septiembre) es el siguiente:

Jefe de Negociado de Relaciones Laborales de la UMAC (Avda de Huelva, n.º 6 Badajoz).

Badajoz, a 14 de octubre de 2013. El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seg. Social de Badajoz, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2013 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en el expediente sancionador n.º 10/0067/13. (2013083933)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Hinojal para su exposición en el tablón de edictos.

Expte n.º: 10/0067/13.

Acta n.º: 102013000046244.

Empresa: Isaac Leno Magdalena.

DNI/CIF: 06986838J.

Domicilio: C/ De la Cruz, n.º 79, 10192 Hinojal (Cáceres).

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres.

Sanción: Seiscientos veintiséis euros (626 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar



desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 18 de octubre de 2013. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones PD El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 01/06/12, DOE n.º 111 de 11/06/12), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la modificación sustancial del centro colectivo de curado de tabaco virginia con biomasa, promovido por Unión de Agricultores de Riobos Sociedad Cooperativa (UNAGRI), en el término municipal de Riobos. (2013083852)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la modificación sustancial del centro colectivo de curado de tabaco virginia con biomasa, promovido por Unión de Agricultores de Riobos Sociedad Cooperativa (UNAGRI), en el término municipal de Riobos (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la



AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 5/2010:

- Categoría 4.4 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones de cogeneración, calderas, hornos, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal; con una potencia térmica nominal de combustión igual o inferior a 50 MW y superior a 2 MW".

— Actividad:

La actividad que se realiza en la instalación es la de curado, selección y empaquetado de tabaco virginia.

A tal efecto, cuenta con 36 secaderos dimensionados para 12 contenedores cada uno y pretende ampliar hasta 48 secaderos. El proceso de secado durará 8 días. De esta forma, el centro pasará de una capacidad anual de producción de 600.000 kg de tabaco seco a 780.000 kg de tabaco seco.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos

Nave principal de 1700 m<sup>2</sup> para el proceso de curado. Nave adosada a ésta de 656 m<sup>2</sup>.

Ampliación de edificio de secado en 502,4 m<sup>2</sup>.

Nave de calderas de 225 m<sup>2</sup>.

Plataforma de volcado de remolques para recepción de tabaco verde.

Sistema de llenado.

Tren de pinchado manual.

48 secaderos de tabaco.

444 contenedores de tabaco.

2 calderas de biomasa de 2,9 MW de potencia térmica.

2 silos de 138 m<sup>3</sup> para la biomasa.

— Ubicación:

Polígono 7, parcela 84. Paraje Matahijos. Término municipal de Riolobos (Cáceres).

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 11 de octubre de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de documentos relacionados con la legislación vitícola vigente.* (2013083968)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de Aforos de producción de cosecha de uva, relativos a la Campaña 2013/2014, realizados por los Técnicos de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán presentar las alegaciones, datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren necesarios, los cuáles se realizarán a través de cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, y deberán ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

Asimismo, se comunica que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Mérida, a 31 de octubre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES, MORÁN ÁLVAREZ.

**A N E X O****DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA****AFORO DE COSECHA UVA 2013****ASUNTO**

- 1) Reglamento (CE) n.º 1234/2007 artículos 85 bis, 85 ter y 188 bis, apartados 1 y 2, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.
- 2) Orden de 12 de agosto de 2013 por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola de Extremadura (artículo 8 apartado 2), por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.
- 3) Circular del FEGA 11/2010 "Control del Arranque y de la no circulación o Destilación de la producción de uva y de otros productos procedentes de las Plantaciones Ilegales de Viñedo".

**HECHOS**

- 4) Notificación de Aforo de Producción de Cosecha de Uva, Campaña 2013/2014, realizado por técnicos adscritos a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

**NORMA**

- 5) Orden de 12 de agosto de 2013 por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola de Extremadura (artículo 8 apartado 2), por la que se regula la presentación de declaraciones en el sector vitivinícola en Extremadura.

**RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN AL DOCUMENTO NOTIFICADO**

En el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, podrán presentar las alegaciones, datos, documentos u otros elementos de juicio que considere necesarios, los cuales se realizarán a través de cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992, y deberán ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ubicado en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Domicilio	Localidad	CP	Provincia
AF13/IL/08384978Y	08384978Y	CANDIDO CAMPANON CARRASQUERO	PALOMAS, 49	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
AF13/IL/08435971P	08435971P	MANUEL ZAPATA GUTIERREZ	MATACHEL, 11	RIBERA DEL FRESNO	06230	BADAJOS
AF13/IL/46788807E	46788807E	LUIS M. NÚÑEZ CORTÉS	SANTA ANA, 13	BIENVENIDA	06250	BADAJOS
AF13/IL/A10261618	A10261618	BODEGAS CIVANTOS, SA	PLAZA MAYOR, 15	TRUJILLO	10200	CÁCERES
AF13/IL/09150875A	09150875A	JESUS SANTOS LLERENA	PLAZA DE ESPAÑA, 10	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	BADAJOS
AF13/IL/08659851Y	08659851Y	ALONSO GARCÍA ALAMO	GPO. SERRANO, 42	ALMENDRALEJO	06200	BADAJOS
AF13/IL/07463959E	07463959E	MERCEDES TORRES HIDALGO	ZURBARÁN, 21	CILLEROS	10895	CÁCERES
AF13/IL/B06319909	B06319909	BODEGAS A. CRUZ GUZMÁN, SL	CTRA SANTOS-HINOJOSA	RIBERA DEL FRESNO	06225	BADAJOS

• • •





*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º FA 18/2013, en materia de fraude agroalimentario. (2013083969)*

No habiendo sido posible practicar por dos veces en el domicilio del destinatario, la notificación ordinaria de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente: FA 18/2013.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio y pliego de cargos.

Asunto: Fraude Agroalimentario. Infracción administrativa del RD 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Denunciado: Cepa, SA.

Último domicilio conocido: Polígono el Prado. C/ Logroño, s/n. Apto 386. 06800 Mérida.

Instructor: Rafael Cardona Olivares.

Normativa infringida: Real Decreto 1113/2006, de 29 de septiembre, por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos y artículo 4.1 del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimentarios.

Tipificación de la infracción: Artículo 4.3 Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

Sanción: Multa 1.000 € de conformidad con el art. 10 del RD 1945/1983, de 22 de junio.

Plazo para presentación de alegaciones: De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, aportando los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes y, en su caso, proponer la prueba que estime oportuna, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Órgano competente para resolver: La Jefa del Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.

El presente acuerdo de inicio y pliego de cargos y documentos adjuntos se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Avda. de Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida. (Badajoz).

Mérida, a 31 de octubre de 2013. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, CARMEN MENAYA MORENO.



*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución de corrección de errores del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones y trámite de audiencia en el Plan de reestructuración y reconversión del viñedo n.º 06/03/007C, en relación con la parcela 06/65/13/23. (2013083956)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la corrección de errores del Acuerdo de 20 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Dehesilla del Maestro, SL, con NIF B91059527, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, en relación al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones y trámite de audiencia, en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/007C, en relación con la parcela 06/65/13/23, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **ANEXO**

##### **“RESUELVE:**

Rectificar el error material apreciado en el Acuerdo de 20 de mayo de 2013 de inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones y trámite de audiencia, de manera que en el fundamento de derecho II, donde dice:

“Teniendo en cuenta que el control se ha realizado en fecha 8/10/2012, el importe de la ayuda a reintegrar será el 50 % de la ayuda total concedida en la superficie en la que se ha detectado el incumplimiento, ascendiendo el reintegro a la cuantía de 100.760,40 euros. Se ha tenido en cuenta el importe indebido pendiente de incautación de garantía de 24.611,84 euros. A este importe debe sumarse la penalización aplicable de acuerdo con el artículo 15 bis del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción, introducido por el Reglamento (CE) n.º 1342/2002 de la Comisión de 24 de julio de 2002. Asimismo, en el reintegro de las ayudas comunitarias resulta de aplicación el Reglamento (CE, EURATOM) n.º 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas

Ayuda percibida en 2008 .....226.132,63 €.

Importe incautación garantía .....24.611,84 €.



Ayuda a reintegrar (50 % de la ayuda percibida) .....	100.760,40 €.
Penalización aplicable .....	20.466,59 €.
Importe total de la deuda .....	121.226,99 €”.

Debe decir:

“Teniendo en cuenta que el control se ha realizado en fecha 8/10/2012, el importe de la ayuda a reintegrar será el 60 % de la ayuda total concedida en la superficie en la que se ha detectado el incumplimiento, ascendiendo el reintegro a la cuantía de 120.912,47 euros. Se ha tenido en cuenta el importe indebido pendiente de incautación de garantía de 24.611,84 euros. A este importe debe sumarse la penalización aplicable de acuerdo con el artículo 15 bis del Reglamento (CE) n.º 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo al potencial de producción, introducido por el Reglamento (CE) n.º 1342/2002 de la Comisión de 24 de julio de 2002. Asimismo, en el reintegro de las ayudas comunitarias resulta de aplicación el Reglamento (CE, EURATOM) n.º 2988/1995 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas

Ayuda percibida en 2008.....	226.132,63 €
Importe incautación garantía.....	24.611,84 €
Ayuda a reintegrar (60 % de la ayuda percibida) .....	120.912,47 €
Penalización aplicable .....	24.559,94 €
Importe total de la deuda .....	145.472,41 €”.

Y en el Acuerdo, donde dice:

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 121.226,99 euros, y figurando como titular de la misma Dehesilla del Maestro, SL”.

Debe decir:

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 145.472,41 euros, y figurando como titular de la misma Dehesilla del Maestro, SL”.

Se concede al interesado trámite de audiencia, a fin de que, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 9 de octubre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), Mercedes Morán Álvarez”.



*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/025C, en relación con la parcela 06/65/13/24. (2013083957)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Viña Zambrana, SL, con NIF B91149138, con domicilio a efectos de notificaciones en La Rinconada, Sevilla, en relación a la resolución por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayuda correspondiente a la reestructuración y/o reconversión del viñedo, en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/025C, en relación con la parcela 06/65/13/24, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **ANEXO**

##### **“RESUELVE:**

Declarar la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de ayuda a la reestructuración y/o reconversión de viñedos conforme al plan 06/03/025C, a nombre de Viña Zambrana, SL, en relación con la parcela 6/65/13/24, y que ascienden a un importe de 78.030,83 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA de Liberbank, n.º 2048 1086 10 3400035038, indicando que se trata de una devolución de la línea de ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, el pago en período voluntario deberá hacerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en período voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que si no realiza la devolución voluntaria del importe adeudado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas de la PAC que pudiera percibir, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por



el Reglamento (CE) n.º 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la recuperación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Mérida, a 10 de octubre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto). Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/006C, en relación con la parcela 06/65/12/10. (2013083958)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Asesoría Nayma, SL, con NIF B91180646, con domicilio a efectos de notificaciones en La Rinconada, Sevilla, en relación a la resolución por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayuda correspondiente a la reestructuración y/o reconversión del viñedo en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/006C, en relación con la parcela 06/65/12/10, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**ANEXO****“RESUELVE:**

Declarar la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de ayuda a la reestructuración y/o reconversión de viñedos conforme al plan 06/03/006C, a nombre de Asesoría Nayma, SL, en relación con la parcela 06/65/12/10, y que ascienden a un importe de 14.930,84 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA de Liberbank, n.º 2048 1086 10 3400035038, indicando que se trata de una devolución de la línea de ayudas a la Reestructuración y Reconversión del Viñedo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, el pago en período voluntario deberá hacerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en período voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que si no realiza la devolución voluntaria del importe adeudado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas de la PAC que pudiera percibir, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) n.º 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.

En caso de no ser posible la recuperación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Mérida, a 10 de octubre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), Mercedes Morán Álvarez”.



*ANUNCIO de 4 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvenciones en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/006C, en relación con la parcela 06/65/13/40. (2013083959)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 10 de octubre de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Asesoría Nayma, SL, con NIF B91180646, con domicilio a efectos de notificaciones en La Rinconada, Sevilla, en relación a la resolución por la que se declaran indebidas las cantidades abonadas en concepto de ayuda correspondiente a la reestructuración y/o reconversión del viñedo en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 06/03/006C, en relación con la parcela 06/65/13/40, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59. 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., 06800, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

#### **ANEXO**

##### **“RESUELVE:**

Declarar la obligación de reintegro de las cantidades abonadas en concepto de ayuda a la reestructuración y/o reconversión de viñedos conforme al plan 06/03/006C, a nombre de Asesoría Nayma, SL, en relación con la parcela 06/65/13/40, y que ascienden a un importe de 6.971,57 euros, cuyo ingreso deberá hacerse en la C/C FEAGA de Liberbank, n.º 2048 1086 10 3400035038, indicando que se trata de una devolución de la línea de ayudas a la Reestructuración y Reconversión del Viñedo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, el pago en período voluntario deberá hacerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en período voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

Asimismo, se le comunica que si no realiza la devolución voluntaria del importe adeudado, esta Administración ejercerá su derecho al cobro por la vía de la compensación, de tal manera que su deuda será compensada con las ayudas de la PAC que pudiera percibir, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 ter del Reglamento (CE) n.º 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, introducido por el Reglamento (CE) n.º 1034/2008 de la Comisión, de 21 de octubre de 2008, de modificación del anterior, así como en la Ley 5/2007 y en la Ley 58/2003, anteriormente mencionadas.



En caso de no ser posible la recuperación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10. 1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente”.

Mérida, a 10 de octubre de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria. (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto), Mercedes Morán Álvarez”.

• • •

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º BC12/158, en materia de caza. (2013084055)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se detalla en el Anexo, la notificación de la resolución del expediente, que por presuntas infracciones a lo establecido en la Ley de 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, se está tramitando en esta provincia, por el presente se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en base a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en ctra. San Vicente, 3, 06007 Badajoz.

Instructor: Luis Moreno Chaparro.

Secretario: Julio Portillo Cintas.

Mérida, a 13 de noviembre de 2013. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.





**ANEXO  
RESOLUCIÓN**

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ÚLTIMA RESIDENCIA	TIPIFICACIÓN DE LA FALTA	ARTICULO INFRINGIDO	SANCIÓN
BC12/158	MARIA ANGELES GARCIA MEDINA	79305413-X	Benquerencia, 20 - 06427 - Monasterio de la Serena	MUY GRAVE	87.1.6	16.071 euros

• • •



*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia relativo a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino incluida en la solicitud única correspondiente a la campaña 2013. (2013084074)*

De conformidad con el artículo 55.2 de la Orden de 30 de enero de 2013 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de operadores-productores integrados y de explotaciones agrarias, campaña 2013/2014, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se notifica la Comunicación del Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales por la que se informa a los solicitantes de la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino incluida en la solicitud única correspondiente a la campaña 2013 del estado de sus expedientes, concediéndoles el correspondiente trámite de audiencia.

Al texto íntegro de dicho trámite de audiencia, previo a la resolución de las solicitudes de la Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino incluida en la solicitud única correspondiente a la campaña 2013, podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es>, a través del "Acceso a Laboreo", en el apartado "Notificaciones".

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede a los solicitantes un plazo de 10 días, desde el siguiente a la publicación en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las alegaciones se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 14 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •



*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, según el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y la Orden de 18 de julio de 2013 por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013. (2013084076)*

Una vez revisados los expedientes de solicitud de ayuda regulada por el Real Decreto 1724/2007 y Orden de 18 de julio de 2013 y con objeto de dar cumplimiento a los requisitos exigidos a los beneficiarios establecidos en los artículos 2 y 8 de la citada Orden; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifica trámite de audiencia a los solicitantes de dicha subvención y en consecuencia se procede a poner de manifiesto el expediente al interesado o, en su caso a sus representantes, por un plazo de diez días (10 días) hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Si transcurrido ese plazo no se presentaran los documentos, podría dar lugar a la no consideración de éstos a efectos de tramitación del expediente, en el caso de los referidos a los criterios de valoración y baremación de las solicitudes, o a la desestimación de la ayuda, en el caso de las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es> pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro del trámite de audiencia.

La documentación requerida podrá presentarla en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de atención administrativa, Oficinas de respuesta personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Producción Agraria, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: ayuda y n.º de expediente.

Mérida, a 18 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 119/2013-BA, en materia de consumo.* (2013083963)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Em Ferr Europa, SL.

Último domicilio conocido: C/ Villafranca del Bierzo, n.º 59 (Polígono Industrial Cobo Calleja).

Localidad: Fuenlabrada.

Expediente n.º: 119/2013-BA.

Tipificación de la infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una presunta infracción prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE del 30) artículo 49.1.n).

- Normativa Infringida: Norma Une 16525 apartado 4.2 en relación con el artículo 3.3.b del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

Sanción: 400 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 30 de octubre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 80/2013-BA, en materia de consumo.* (2013083964)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).



Denunciado: González y Paz, SL.

Último domicilio conocido: C/ Benito Arias Montano, n.º 1.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 80/2013-BA.

Tipificación de la Infracción: Los hechos declarados anteriormente probados son constitutivos de una infracción administrativa prevista en artículo 49.1 apartado n) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida: Decreto 144/2006, de 25 de julio (DOE de 1 de agosto), por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5.1.

Sanción: 100 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 30 de octubre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 109/2013-BA, en materia de consumo. (2013083970)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Luis Nueva Epoca, SL.

Último domicilio conocido: C/ Cuba, n.º 54, Bajo Derecha.

Localidad: Valencia.

Expediente n.º: 109/2013-BA.



Tipificación de la Infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de presuntas infracciones administrativas previstas en artículo 49.1 apartado f) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio) y artículo 31 apartado 3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida: Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, (BOE de 17 de julio), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado y composición de los productos textiles, modificado por el RD 396/1990, de 16 de marzo y RD 1748/1998, de 31 de julio: Art. 6, apartados 1 y 3.

Sanción: 500 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 31 de octubre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 118/2013-BA, en materia de consumo. (2013083971)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Euro Madrid Import-Export, SL.

Último domicilio conocido: C/ Villafranca del Bierzo, n.º 59, Polígono Industrial Cobo Calleja.  
Localidad: 28947 Fuenlabrada.

Expediente n.º: 118/2013-BA.

Tipificación de la Infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una presunta infracción prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE del 30) artículo 49.1.n).

Normativa Infringida: Norma Une 16501 apartado 3, en relación con el artículo 3.3.b del Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.



Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 31 de octubre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 40/2013-BA, en materia de consumo. (2013083965)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Solgas, SL.

Último domicilio conocido: C/ Legión X, n.º 15.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º: 40/2013-BA.

Tipificación de la Infracción: Los hechos declarados anteriormente probados son constitutivos de una infracción administrativa prevista en el artículo 49.1 apartado n) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3 apartado 6 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida: Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5 apartados 1 y 3.

Sanción: 500 €.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recuso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de equipos de videoendoscopios, lavadoras de tubos endoscopia y control magnificación de imagen con renovación tecnológica con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1113027736/13/PA. (2013061973)*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1113027736/13/PA.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de videoendoscopios, lavadoras de tubos endoscopia y control magnificación de imagen con renovación tecnológica con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 50400000-9.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, DOE.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17/05/2013; 01/06/2013; 03/06/2013.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 488.423,47 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 488.423,47 euros.
- Importe total: 590.992,40 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 07/10/2013.





b) Fecha de formalización del contrato: 01/11/2013.

c) Contratista: Olympus Iberia, SAU.

d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 488.422,46 euros.

Importe total: 590.991,18 euros.

Badajoz, a 11 de noviembre de 2013. El Gerente de las Áreas De Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, PD Resolución de 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR TÉLLEZ BOENTE.

• • •

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2013 sobre notificación de acuerdo de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de obra de construcción del Centro de Salud de Mérida Norte. Expte.: CO/99/1109021070/09/PA. (2013083984)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa adjudicataria Alonso Jiménez, SL, la notificación del acuerdo de ampliación del plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de obra de construcción del Centro de Salud de Mérida-Norte, se procede a su publicación de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante acuerdo del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 2 de octubre de 2013, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se ha ampliado en tres meses el plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato.

Contra dicho acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado pueda oponerse para la consideración del mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 107.1 de la misma Ley.

Mérida, a 24 de octubre de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.



## **AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL**

*EDICTO de 13 de noviembre de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2013 de las Normas Subsidiarias. (2013ED0289)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 de noviembre de 2013, la modificación puntual n.º 1/2013, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a instancias de D. Antonio Gómez Salguero y consistente en cambio de usos permitidos en la edificación en Epígrafe 3 - Clave (IND-3) Industria pequeña y mediana, dando nueva redacción al artículo V-146.bis. Uso en la edificación, apartado 6, al objeto de permitir actividades de hostelería y hoteles correspondientes al Grupo II y apartado 11, al objeto de permitir el uso deportivo correspondiente al Grupo II, se somete a información pública por plazo de un mes mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a contar dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, salvo sábados, en horario de 9 a 14 horas, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación de las Normas citada determina por si sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 77 y 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 116 y 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Talavera la Real, a 13 de noviembre de 2013. El Alcalde en funciones, FELIPE PINO ESPÁRRAGO.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)